



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0211/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Turismo.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - Con fecha doce de marzo del dos mil veinte, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio ST/UJ/285/2020, suscrito y firmado por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, en calidad de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, en donde se le requirió remitir la información correspondiente para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve. -----

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número ST/UJ/285/2020 para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 39, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, feneció el seis de febrero del presente año, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **informando de manera extemporánea**, en consecuencia, se le insta para que en lo subsecuente de cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma, de persistir su omisión se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para la imposición de la Medida de Apremio correspondiente. -----



--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [redacted] con el oficio número ST/UJ/285/2020, emitido por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, en calidad de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía